

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 13 de mayo de 2026.
Dependencia generadora:	EMAVI – GRUAL – ESCUADRON SERVICIOS – ESBAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI, como Unidad Ejecutora de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere garantizar la continuidad de los servicios esenciales de aseo, cafetería, mantenimiento de zonas verdes, actividades fitosanitarias y operarios de mantenimiento, indispensables para asegurar la salubridad, seguridad operacional, preservación de la infraestructura y el adecuado desarrollo de la misión institucional.

El servicio de aseo y cafetería se requiere por ser una actividad esencial y permanente para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de Escuela Militar. Su prestación continua asegura condiciones óptimas de salubridad, higiene, seguridad y bienestar para el personal militar y civil y contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional.

Dado que la necesidad de aseo no se limita a un ejercicio fiscal específico, si no que constituye un requerimiento constante durante todo el año y en periodos sucesivos se hace necesario suscribir un contrato que cubra un periodo superior a la vigencia actual.

Es importante aclarar que el actual contrato de aseo y cafetería tiene fecha de terminación el día 30 de junio de 2026, por tal motivo se requiere la continuidad del servicio al ser el servicio de aseo y cafetería un servicio indispensable que no puede interrumpirse sin afectar la operatividad, la salubridad y la seguridad de las instalaciones militares.

El buen estado de estas áreas no solo favorece la imagen institucional, sino que también contribuye al bienestar físico y psicológico de las personas que transitan por las instalaciones, al proporcionar un entorno limpio y ordenado que previene la proliferación de vectores de enfermedades, malos olores y basura. Además, mantener adecuadamente estas zonas es crucial para preservar la integridad de los activos inmuebles, los cuales son de alto valor estratégico para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La Escuela Militar de Aviación (EMAVI) y las dependencias bajo su responsabilidad requieren contratar el servicio de mantenimiento y cuidado del paisaje, que incluye el corte y aseo de zonas verdes, la barrera natural (limón swinglea), y el mantenimiento fitosanitario del parque arbóreo, de acuerdo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Escuadrilla de Medio Ambiente.

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de este proceso radican en que la EMAVI cuenta con extensas áreas de zonas verdes, sumadas a las variadas especies que componen el parque arbóreo, las cuales crecen de manera constante, poniendo en riesgo las operaciones aéreas realizadas en la unidad. Esto, además, incrementa el riesgo de afectar la infraestructura, propicia la nidación de aves y la proliferación de insectos, roedores y reptiles, lo que pone en riesgo la salud e integridad física de quienes hacen parte de la unidad. Además, es pertinente señalar la necesidad de realizar el mantenimiento y/o poda del limón swinglea, especie que, debido a sus características biológicas, presenta un crecimiento acelerado y cuya presencia afecta la seguridad de la unidad, ya que obstruye la visibilidad de las cámaras y es un refugio para individuos que pueden poner en riesgo los sistemas de seguridad de la EMAVI. Así mismo, afecta de manera urbanística al inhibir el tránsito de interés público por el perímetro de la EMAVI, lo que hace necesario realizar el mantenimiento periódico del corte de prados, el corte de la barrera natural (limón swinglea) perimetral y el corte y poda del parque arbóreo.

Por otro lado, con la futura contratación, la EMAVI podrá asumir responsabilidades que conllevan los proyectos de inversión del nivel central, en los cuales, por motivos constructivos, se deba realizar la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados ante la Autoridad Ambiental, con ocasión de poda, tala o traslado, según el criterio del profesional designado en el momento para el proceso de permiso ambiental. Además, la unidad estará en condiciones de realizar

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

el aprovechamiento de árboles que, por su estado fitosanitario, el exceso de lluvia que sobrecarga las raíces o el envejecimiento de las especies, puedan ocasionar el volcamiento de los árboles de la EMAVI. Este aprovechamiento debe contar con el aval de la Autoridad Ambiental.

Con la contratación se busca contar con las herramientas necesarias para atender cualquier tipo de emergencia por caída o volcamiento de especies arbóreas. De igual manera, se busca contrarrestar riesgos en salud pública mediante la poda de prados, que se convierte en una herramienta para el control de vectores, roedores, reptiles y aves, estos últimos poniendo en riesgo las operaciones aéreas en el aeródromo de la unidad.

Por otra parte, la Escuela Militar de Aviación también requiere atender el servicio de operarios de mantenimiento con personal idóneo para ejecutar los mantenimientos locativos, preventivos, recuperativos e imprevistos en las instalaciones de la EMAVI, que no están incluidos en los contratos de mantenimiento de las instalaciones y que requieren reparación inmediata. Dado que la planta de personal es insuficiente para cumplir con estos requisitos, se hace necesario contratar dicho servicio.

La contratación del servicio de operarios de mantenimiento permitirá, mediante los trabajos a realizar, la conservación de los bienes inmuebles estatales asignados a la Base Aérea “Marco Fidel Suárez”, para su normal funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, garantizando la seguridad, la integridad física y el bienestar del personal que labora y reside en dichas instalaciones.

Actualmente, el Grupo de Apoyo Logístico cuenta con un número limitado de personal: un pintor, tres albañiles u operarios de construcción, dos plomeros, tres electricistas y un operario de refrigeración, con los cuales se deben atender las necesidades que se presentan en las instalaciones internas y externas de la unidad y las zonas desconcentradas. Las áreas para atender incluyen:

- 89 barracas de oficiales solteros
- 55 casas fiscales de oficiales
- 73 casas de suboficiales
- 25 barracas de transeúntes
- 40 barracas de suboficiales
- 25 barracas de transeúntes

Sin dejar de lado la demás infraestructura que compone la unidad, como las oficinas de zona administrativa, zona operativa, zona de seguridad, zona de bienestar, y, por último, pero no menos importante, la calidad de la escuela de formación militar, en la cual se deben cumplir los requerimientos diarios generados por los 570 cadetes, a quienes se les debe garantizar condiciones óptimas en las instalaciones de alojamiento, el comedor y el campus académico. Asimismo, el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados regulares y personal civil que conforman la planta de personal y que a diario hacen uso de la infraestructura de la EMAVI también requieren de este servicio.

Con el presente objeto contractual La EMAVI como Unidad ejecutora, beneficiará no solo la población de la EMAVI sino población externa a la EMAVI, que por diferentes razones del servicio, la institución ordenó que desarrollen tareas o misiones desde las instalaciones de la EMAVI como lo es (SPOC, CITAE y CACOM7); el servicio de "aseo, poda y operarios de mantenimiento", corresponde al mantenimiento de esos bienes de la Unidad ejecutora caso concreta LA EMAVI, y que registran en los inventarios de la EMAVI, y que hoy requieren mantenimiento, para su conservación y normal funcionamiento en las mejores condiciones y de acuerdo con los lineamientos para el manejo responsabilidad y control de los bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Fundamento jurídico de la necesidad

- Ley 80 de 1993, art. 3 y 4: obliga a las entidades a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- Ley 1150 de 2007, art. 2: habilita el uso de instrumentos de agregación de demanda.
- Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.1 y ss.: exige estudios previos que justifiquen técnica, jurídica y económicamente la contratación.
- Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5: permite contratar mediante Acuerdos Marco de Precios cuando exista disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Guía de AMP – Colombia Compra Eficiente: obliga a las entidades a adquirir los bienes y servicios disponibles en los AMP vigentes.

Dado que el servicio requerido se encuentra disponible en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Aseo y Cafetería – Grandes Superficies, la EMAVI debe adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

El Grupo de Apoyo Logístico requiere “Contratar, en nombre de la Nación- Ministerio de Defensa de Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana- Escuela Militar de Aviación, prestación SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA PARA LA EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS, para el mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez” descritas en el anexo técnico, a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

El Grupo de Apoyo Logístico de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, tiene bajo su responsabilidad velar por el mantenimiento, limpieza e higiene y correcta presentación de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, sin embargo teniendo en cuenta la amplitud y metraje de las instalaciones, respecto de la cantidad de empleados de planta asignados para esta labor, se hace necesario contratar los servicios externos con una empresa idónea, con trayectoria en el mercado y calificada en la prestación de servicios integrales de aseo. El aseo o limpieza de las instalaciones físicas de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez es muy importante para mantener la buena salud personal y evitar la propagación de enfermedades dentro de las instalaciones, así mismo esta, es importante para el mantenimiento de las instalaciones.

Los servicios que las instalaciones requieren para su buen funcionamiento y digno son las siguientes: ítem 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS. Ítem 2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED. Ítem 3. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS.

Cabe resaltar que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es mínimo, teniendo en cuenta las necesidades expuestas en los numerales anteriores además que, en la elaboración de la simulación se tuvieron en cuenta los menores precios ofertados por los integrantes del AMP, previendo con esto suplir las necesidades mínimas requeridas, de tal manera que si se obtiene una oferta por menor valor al presupuesto, la administración pueda tomar la decisión de adicionar los saldos hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION “Marco Fidel Suarez”.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

2.2 OBJETO (NOMBRE DEL EVENTO): SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA PARA LA EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS.

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: ESCUELA MILITAR DE AVIACION “Marco Fidel Suarez” - carrera 8 No. 58 – 67, barrio la Base, Santiago de Cali – Valle del Cauca.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN o VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde el 01 de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

2.5 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

1. Suministro Integral de Aseo para la EMAVI y sus Zonas Desconcentradas: El servicio se prestará en las dependencias de la Escuela Militar De Aviación “Marco Fidel Suarez”, Comando Aéreo de Combate N°7 y Space Operation Center - Spoc, ubicada en la carrera 8 No 58-67 barrio La Base, Santiago de Cali.

2. Suministro Servicio de Apoyo Logístico y Asistencial en Áreas Desconcentradas de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”: Áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como lo son las Cabañas del Lago Calima – Darién, Valle del Cauca CONDOMINIO MILITAR PARCELACION EL LLANITO), a saber: i) Cabaña de Oficiales y Suboficiales y ii) La cabaña del Personal no uniformado (El Pino).

3. Servicio de Aseo y Corte de zonas verdes, barrera natural (limón swinglea) y actividades fitosanitarias del parque arbóreo de la EMAVI – CACOM-7 y SPOC: El servicio se prestará en las dependencias de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, Comando Aéreo de Combate N°7 y Space Operation Center - Spoc, ubicada en la carrera 8 No 58-67 barrio La Base, Santiago de Cali.

4. SERVICIO DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES, ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ” Y ZONAS DESCONCENTRADAS – ubicada en la Carrera 8 # 58 – 67 barrio La Base en Santiago de Cali, Valle del Cauca, Así mismo en los siguientes puntos donde se ubica la vivienda fiscal responsabilidad de la EMAVI.

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
EDIFICIO OLGAR	Av 3ra oeste # 11-74
EDIFICIO PRADOS DEL NORTE	CLL 34N AV 3N # 169
COJUNTO CEIBAS BLOQUE 10	CALLE 70 # 7R-80
COJUNTO CEIBAS BLOQUE 16	CALLE 70 # 7R-80
EDIFICIO SALOMIA	CALLE 55 # 4-18
LA RIVIERA	CALLE 59 # 2A
ANDES	CARRERA 2# 53
CABAÑAS MILITARES	EL DARIEM
CABAÑAS MILITARES	EL DARIEM
CABAÑAS MILITARES	EL DARIEM

2.6 FORMA DE PAGO: El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensus las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
- (iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.
- (v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Valor del presupuesto, corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$986.810.845,00)** incluidos todos los impuestos de ley, discriminado de la siguiente forma:

RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL LINEA
REC 10	02-02-02-008-005	GRUAL - SERVICIO DE ASEO EMAVI, Y SPOC INCLUIDO CUADRILLA VIGENCIA 2026.	\$ 566,810,845.00
REC 10	02-02-02-008-005	GRUAL - SERVICIO ASEO ZONAS VERDES VIGENCIA 2026.	\$ 420,000,000.00
VALOR TOTAL CPA 2026			\$ 986.810.845,00

De acuerdo, a los valores reflejados en el simulador de cotización proyectado por el comité técnico estructurador, se pudo corroborar que el presupuesto se ajusta a lo requerido, teniendo en cuenta el plazo de ejecución para la vigencia 2026 (01 de junio de 2026 al 30 noviembre de 2026).

La Nación- Fuerza Aeroespacial Colombiana – EMAVI – pagará al contratista así:

VIGENCIA 2026:

EJECUCIÓN	VALOR	PAC
01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026	De acuerdo con valor ejecutado y recibido a satisfacción	julio 2026
01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026		agosto 2026
01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026		septiembre 2026
01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026		octubre 2026
01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026		Noviembre 2026
01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026		Diciembre y/o ctas por pagar primer trimestre 2027

a. ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

(vi) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G (ii) UNION TEMPORAL J-SERVITEC (iii) ASECOLBAS LTDA (iv) FULHERS SERVICE Y CIA SAS (v) CONSORCIO @ C&D (vi) ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE (vii) CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA (viii) CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC (ix) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S (x) UNION TEMPORAL PLUS 5G (xi) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA (xii) ASEOEMMANUEL SAS (xiii) SUPER BRILLO DIAZ SAS (xiv) SERVIASEO S.A. SERVIASEO (xv) GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS (xvi) UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 (xvii) UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 (xviii) INTEGRASEO S.A.S (xix) CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL (xx) GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. (xxi) CALIDAD TOTAL S.A.S (xxii) UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024 (xxiii) N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC (xxiv) EMPRESA POWER SERVICES LTDA (xxv) UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 (xxvi) CONSORCIO @ R&J (xxvii) UNIÓN TEMPORAL TERRASEO (xxviii) GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S (xxix) GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S) (xxx) CONSORCIO ELITE V (xxxi) OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL (xxxii) UNION TEMPORAL INCOL CCE V (xxxiii) SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU (xxxiv) UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V (xxxv) ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL (xxxvi) CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS (xxxvii) UT ZENITH (xxxviii) UNION TEMPORAL GLOBAL 2025 (xxxix) SERVICIOS GLOBALES S.A.S (xl) ZZZ ZOE UT (xli) SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS (xlii) CONSORCIO CAPITAL (xliii) UNIÓN TEMPORAL SERVIR (xliv) INGENIERIA E INVERSIONES LASKO (xlv) INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S (xlii) MUNDOLIMPIEZA LTDA (xlvii) 1A CONSORCIO (xlviii) UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G (xlvix) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA (I) INTERNEGOCIOS S.A.S. (li) UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA (lii) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN (liii) UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN (liiv) AMERICANA DE SERVICIOS LTDA (liv) UNIÓN TEMPORAL KIOS (lvi) BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. (lvii) SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. (lviii) MSD DISTRISERVI S.A.S ; (lix) SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S y (lx) SOLMEX COLOMBIA SAS.

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	17	Mes	6,00
2	Servicio de Personal	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 4	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 4	Tiempo Completo	40	Mes	6,00
3	Servicio de Personal	Jardinero	Jardinero	Tiempo Completo	10	Mes	6,00
4	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	9	Mes	6,00
5	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	3	Mes	6,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)		50	Und	6,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)		40	Und	6,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		25	Und	6,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)		30	Und	6,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)		30	Und	6,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)		5	Und	6,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)		40	Und	6,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)		5	Und	6,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)		15	Und	6,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)		5	Und	6,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	Cera polimérica (Compra)		5	Und	6,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada roja (Compra)	Cera emulsionada roja (Compra)		5	Und	6,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)		10	Und	6,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Abrillantador para piso laminado (Compra)	Abrillantador para piso laminado (Compra)		10	Und	6,00
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)		4	Und	6,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)		30	Und	6,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	Ambientador 2 (Compra)		20	Und	6,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

23	Bienes de Aseo y Cafetería	Insecticida 2 (Compra)	Insecticida 2 (Compra)		6	Und	6,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)		20	Und	6,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)		5	Und	6,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)		5	Und	6,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)		5	Und	6,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)		10	Und	6,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)		10	Und	6,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)		20	Und	6,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)		10	Und	6,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)		5	Und	6,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)		80	Und	6,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 2 (Compra)	Bolsas plásticas 2 (Compra)		80	Und	6,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 3 (Compra)	Bolsas plásticas 3 (Compra)		80	Und	6,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)		80	Und	6,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 2 (Compra)	Guantes 2 (Compra)		5	Und	6,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)		50	Und	6,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 5 (Compra)	Papel higiénico 5 (Compra)		10	Und	6,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

40	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 7 (Compra)	Papel higiénico 7 (Compra)		10	Und	6,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)		10	Und	6,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Combustible (Compra)	Combustible (Compra)		400	Und	6,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)		10	Und	6,00
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Compra)	Mangueras 3 (Compra)		2	Und	6,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Extensión eléctrica 2 (Compra)	Extensión eléctrica 2 (Compra)		1	Und	6,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)		1	Und	6,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)		1	Und	6,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)		1	Und	6,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	Sopladora de hojas (Arrendamiento)		2	Und	6,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Guadañas (Arrendamiento)	Guadañas (Arrendamiento)		12	Und	6,00

3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	50,00
17	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	40,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Versión N°:	06
			Vigencia:	13-03-2026

21	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25,00
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	30,00
26	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	30,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	40,00
35	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
38	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	5,00
46	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
48	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
52	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
53	Abrillantador para piso laminado (Compra)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
55	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	4,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Versión N°:	06
			Vigencia:	13-03-2026

			- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)			
62	Ambientador 1 (Compra)		- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00	
63	Ambientador 2 (Compra)		- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	20,00	
65	Insecticida 2 (Compra)		- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	6,00	
66	Limpiones 1 (Compra)		- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	20,00	
71	Bayetilla 1 (Compra)		- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	5,00	
75	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)		- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	5,00	
87	Escoba 2 (Compra)		- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00	
88	Escoba 3 (Compra)		- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10,00	
91	Mango metálico escoba 1 (Compra)		- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	10,00	
98	Trapero 3 (Compra)		- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	20,00	
100	Mango metálico trapero (Compra)		- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	10,00	
102	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)		- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	5,00	
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)		- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	80,00	
111	Bolsas plásticas 2 (Compra)		- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	80,00	

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Versión N°:	06
			Vigencia:	13-03-2026

112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	80,00	
113	Bolsas plásticas 4 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	80,00	
127	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5,00	
137	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	50,00	
141	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	10,00	
143	Papel higiénico 7 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	10,00	
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	10,00	
251	Combustible (Compra)	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	Galón	400,00	
260	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	10,00	
317	Mangueras 3 (Compra)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	2,00	
397	Extensión eléctrica 2 (Compra)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	1,00	
401	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00	
403	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos - portapad	Unidad	1,00	
406	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00	
407	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	2,00	
416	Guadañas (Arrendamiento)	- Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. - Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. - Cuchilla de 80 puntas - Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. - Cuenta con un sistema de arranque manual. - Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	12,00	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

1. El contratista estará en la obligación de cumplir con el objeto del contrato y la fechas de entrega señalada por la administración, asumiendo la realización de todas las actividades y/o tareas necesarias según el anexo técnico acatando toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica, así como el cumplimiento de la fecha acordada.
2. Cuando por procedimientos, descuido, desapego metodológico o demás razones imputables a la mano de obra prestada por el contratista, hubiere defectos o daños en la obra o en tareas de la misma, el contratista será el directamente responsable y responderá en contraprestación para recuperación de los elementos y demás recursos necesarios para corregir dicho inconveniente.
3. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
4. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
5. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la Escuela Militar de Aviación, y estarán a su cargo los gastos de transporte y todos aquellos relacionados con la Bioseguridad (tales como tapabocas, gel antibacterial, jabón, alcohol etc). Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Mantener la herramienta y equipo menor a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR, que estén señaladas en la ley, el reglamento y los pliegos de la administración.
10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
11. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
12. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (Escuela Militar de Aviación), bajo ningún

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

13. El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal. Así mismo los estudios de seguridad deberán ser presentados antes de iniciar la ejecución del contrato 5 días después de adjudicado el contrato, de tal manera que se tenga aprobación del personal que va laborar dentro de la Escuela Militar de Aviación.

14. El personal de trabajadores asignados deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

15. El contratista acepta que el supervisor evalúe y verifique el desempeño profesional del personal asignado a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

16. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento y seguridad ocupacional. Igualmente, será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

17. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de la Escuela Militar de Aviación, en un lugar visible.

18. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven los trabajos del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Escuela Militar de Aviación, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

19. El transporte dentro y fuera de la unidad es de exclusiva responsabilidad del contratista.

20. El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el lugar de ejecución de las actividades durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas a los trabajos.

21. Será responsabilidad del contratista diligenciar los Estudios de Seguridad del personal que ingresa a trabajar y cancelar el valor de los ficheros cuyo costo aproximado es \$25.000 por persona valor que podrá ser ajustado de acuerdo con lo dispuesto por el Grupo de Seguridad de la Escuela

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Militar de Aviación. Así mismo al terminar la vinculación con el contrato el personal deberá hacer la devolución del fichero de identificación de la unidad al supervisor del contrato de la EMAVI.

22. El contratista deberá garantizar que el personal cumpla con los requisitos de bioseguridad vigentes emitidos por el Ministerio de Salud.

23. El personal que ingrese a la EMAVI deberá presentar, previa coordinación con el supervisor del contrato sus soportes de afiliación al sistema de seguridad social, que tenga vigente el curso de alturas, y contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato, así como hacer buen uso de estos.

ITEM 1: SERVICIOS DE LIMPIEZA 2026:

SERVICIOS DE LIMPIEZA 02-02-02-008-005-03 SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA							
Item	Categoría	Servicio	Observaciones	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	17	Mes	6,00
2	Servicio de Personal	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 4	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	40	Mes	6,00
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	1	Mes	6,00

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA			
DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

	TORRE DE CONTROL NUEVA	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo con su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	ALOJAMIENTOS TRANSEUNTES	1. Barrido, trapeado y limpieza de polvo 2. Lavado y desinfección de baños 3. Tendida de camas (cambio de sábanas si es necesario) 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 6. Limpieza pasillos y exteriores.	1	GLOBAL
	ESCUADRILLA TRANSPORTE - BAÑOS, ALOJAMIENTOS Y OFICINAS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	GRUAL - CASA MUSEO	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	MISCELANEOS - OFICINAS, BAÑOS Y BODEGAS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

	GIMNASION BAMFS	1. Barrido y trapeado 2. Lavado y desinfección de baños 3. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 4. Limpieza de pasillos y exteriores 5. Recolección y evaluación de residuos hasta lugar de depósito.	1	GLOBAL
	GRUPO TECNICO - OFICINAS, BAÑOS, ALMACENES Y ALOJAMIENTOS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	OIA Y/O DESPACHO	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	CENTENARIO – CACOM7	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	GUARDIA - OFICINAS, BAÑOS, RECEPCION Y ALOJAMIENTOS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

	OFICINAS Y PASILLOS EDIFICIO BOMBEROS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	ANGARES, ALOJAMIENTOS DE TUCANO Y DE LA POLICIA, ARMADA Y EJC, COCINETA, BAÑOS Y DEMAS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	OFICINA GRUPO CADETES	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	CASINO, COMEDOR Y BAÑOS CADETES	1. Lavado baños del casino, kiosco y piscina 2. Limpieza de pasillos y exteriores 3. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza y mantenimiento de pisos y escaleras de acuerdo a su tipo 6. Limpieza de polvo ✓ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ✓ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la entidad compradora.		

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

	HANGAR CITAE	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	IGLESIA	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	OFICINA LORETO	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	AULA MAXIMA	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	GRUPO ACADEMICO	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección	1	GLOBAL
		5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

	EL SPOC	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	CAMPO DE PARADAS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	CRAI – BIBLIOTECA BAMFS	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
	CASINO OFICIALES - PLAZOLETA, SALON PRINCIPAL, PISCINA Y ALREDEDORES	1. Lavado baños del casino, kiosco y piscina 2. Limpieza de pasillos y exteriores 3. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza y mantenimiento de pisos y escaleras de acuerdo a su tipo 6. Limpieza de polvo ✓ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ✓ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la entidad compradora.	1	GLOBAL

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

PISCINA SUBOFICIALES	1. Lavado baños del casino, kiosco y piscina 2. Limpieza de pasillos y exteriores 3. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza y mantenimiento de pisos y escaleras de acuerdo a su tipo 6. Limpieza de polvo	1	GLOBAL
HABITACIONES VIP Y PRESIDENCIAL	1. Barrido, trapeado y limpieza de polvo 2. Lavado y desinfección de baños 3. Tendida de camas (cambio de sábanas si es necesario) 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 6. Limpieza pasillos y exteriores.	1	GLOBAL
GRUSE - OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS Y SALA DE TELEVISION	1. Limpieza y mantenimiento de pisos de acuerdo a su tipo 2. Barrer vías de acceso diario 3. Limpieza de polvo y de escritorios 4. Mantenimiento diario de baños, lavado y desinfección 5. Recolección interna, organización y evacuación de residuos hasta lugar de depósito	1	GLOBAL
CASINO SUBOFICIALES - PLAZOLETA, SALON PRINCIPAL, PISCINA NUEVA Y ALREDEDORES	1. Lavado baños del casino, kiosco y piscina 2. Limpieza de pasillos y exteriores 3. Limpieza de paredes, puertas, marcos y vidrios parte interna y externa 4. Recolección y evacuación de residuos hasta lugar de depósito 5. Limpieza y mantenimiento de pisos y escaleras de acuerdo a su tipo 6. Limpieza de polvo ✓ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ✓ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la entidad compradora.	1	GLOBAL
EDIFICIO OLGAR	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
EDIFICIO PRADOS DEL NORTE	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

COJUNTO CEIBAS BLOQUE 10	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
COJUNTO CEIBAS BLOQUE 16	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
EDIFICIO SALOMIA	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
LA RIVERA	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
ANDES	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
CABAÑAS OFICIALES	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL
CABAÑAS SUBOFICIALES	De acuerdo a requerimiento	1	GLOBAL
CABAÑAS CIVILES	De acuerdo a requerimientos	1	GLOBAL

ITEM 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE:

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE 02-02-02-008-005-09-7 SERVICIO
DE ASEO EN ZONAS VERDES**

Item	Categoría	Servicio	Observaciones	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Jardinero	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	10	Mes	6,00
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	1	Mes	6,00

GENERALIDADES

DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
--------------	-------------	------------------	----------

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

SERVICIO DE JARDINERIA	Se requiere el servicio de jardinería para el mantenimiento adecuado de las zonas verdes y comunes de la EMAVI, CACOM-7, SPOC, Y ZONAS DESCONCENTRADAS esta labor se debe realizar con 10 operarios con guadaña, mensualmente se debe podar el área 4 veces, todas las áreas podadas deben quedar limpias es decir se debe recoger el prado que se ha cortado y dispuesto. El área total es de 300.967,28 m2.	1	GLOBAL
-------------------------------	---	----------	---------------

ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE					
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el contratante Categoría		Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
404	Bienes de Aseo y Cafetería	Guadañas	- Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. - Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. - Cuchilla de 80 puntas - Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. - Cuenta con un sistema de arranque manual. - Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	11

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

396	Bienes de Aseo y Cafetería	Sopladora de hojas	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	02
241	Bienes de Aseo y Cafetería	Combustible para Cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016).	Galón	400
ÁREAS DE JARDINERÍA (CORTE DE PRADO)					
ZONA 1					



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO**

Código: DE-DEAJU-FR-031

Versión N°: 06

Vigencia: 13-03-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	Casa Museo	1.573,39
2	Vivienda Fiscal Desde 2 Hasta 14	5.053,80
3	Suboficiales Barraca 1 y 2 Octava	1.842,12
4	Jardín Infantil Interno	8.722,74
5	Jardín Infantil Externo y Parqueadero	1.484,84
6	Patio Automotores	1.859,92
7	Jarillón Octava Frente Barraca Suboficiales	2.419,55
8	Área Libre Entre Barraca y Viviendas Oficiales	2.420,98
TOTAL, ÁREA M2 ZONA 1		25.377,34
ZONA 2		
1	Área Gimnasio y Comando EMAVI	4.060,04
2	Oficinas Estado Mayor y Antiguas Barracas Suboficiales	5.144,33
3	Grupo Cadetes (Casino, Cancha Tenis, Comedor, Piscina)	21.893,03
4	Grupo Cadetes (Plaza Armas, Alojamientos)	8.503,76
5	Área Guardia Casino Suboficiales y Subestación Eléctrica	9.721,08
TOTAL, ÁREA M2 ZONA 2		49.322,24
ZONA 3		
1	Área Grupo Académico	1.930,15
2	Barraca 1, 2 Oficiales y Cancha de Tenis	8.684,51
3	Casino Oficiales	16.308,35
4	Sanidad Lavandería y Panadería	9.700,74
5	Grupo de seguridad, Cancha de Fútbol, Sección Canina	32.963,09
6	Grupo de Seguridad, Polígono, Jarillón	18.559,14
7	Detrás Casa DIEMA Hasta Casa CACOM- 7	11.826,41
TOTAL, ÁREA M2 ZONA 3		99.972,39
ZONA 4		
1	Campus Académico, CRAI 1 - 2	21.013,25
2	Cancha de Fútbol Cadetes	14.933,08
3	Barraca 3-4 Oficiales, CUBO 1-2, Campo de Paradas	23.627,94
4	Pista de Pentatlón, Pista de Atletismo	21.775,14
5	Viviendas Suboficiales	13.335,90

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

TOTAL, ÁREA M2 ZONA 4		94.685,31
ZONA 5		
1	Jarillón y Vía Perimetral	31.610,00
TOTAL, ÁREA M2 ZONA 5		31.610,00
TOTAL, ÁREAS CORTE DE PRADO		300.967,28

ITEM 3: OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P. SERVICIO OPERARIO MANTENIMIENTO:

SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN 02-02-02-005-004-05 (SERVICIOS DE MANO DE OBRA CON CUADRILLA) SERVICIO OPERARIO MANTENIMIENTO							
Ítem	Categoría	Servicio	Observaciones	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de personal	Operario de mantenimiento	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	8	Mes	6,00
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	De acuerdo con artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo	Tiempo Completo	1	Mes	6,00

PERIL 2. OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Funciones: Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo 2 del Pliego de Condiciones establecido por Colombia Compra Eficiente en el presente Acuerdo Marco. VER ANEXO

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD
Operario de mantenimiento	UND	8

Formación requerida:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- a. Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.
- b. Experiencia mínima de dieciocho (18 meses) en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
- c. Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento:

- (i) auxiliar en construcción de obras civiles;
- (ii) Plomería o fontanería;
- (iii) carpintería;
- (iv) resane y pintura;
- (v) cerrajería; y
- (vi) mantenimiento eléctrico.

Los operarios que cuenten con experiencia mayor a dieciocho (18) meses pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que seis (6) meses de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación.

- d. Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Equivalencia:

- a. Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable
- b. Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
- c. Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos tres (3) de las siguientes áreas de conocimiento:

- (i) auxiliar en construcción de obras civiles;
- (ii) Plomería o fontanería;
- (iii) carpintería;
- (iv) resane y pintura;
- (v) cerrajería; y
- (vi) mantenimiento eléctrico.

- d. Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor.

ACTIVIDADES PARTICULARES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

1. ACTIVIDADES A REALIZAR LOGÍSTICAS Y ASISTENCIAL ALBAÑILERIA.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

1. Alistamiento de áreas de acuerdo con la actividad a realizar.
2. Preparación e instalación de mezcla tipo: mortero de pisos, hormigón, ciclópeo, revoqué y mortero de pega, nivelación y afinado en caso de que sea necesario.
3. Toma de niveles y verificación de plomadas e Instalación de muros en ladrillo y muros en drywall o superboard.
4. Instalación y reparación de cielo falso en pvc, drywall, superboard o cualquier otro material dispuesto por la unidad para la realización el trabajo.
5. Limpieza de cubiertas, canales y disposición de material en lugar indicado.
6. arme y desarme de andamios.
7. Limpieza de carcamos, zanjas y cunetas y disposición de material en lugar indicado.
8. Instalación de enchape incluye preparación de mezcla nivelación y fraguado.
9. Hacer uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en las labores.
10. Realizar todas las tareas relacionadas que se le asignen, en cumplimiento de órdenes de servicio de acuerdo con los Sistemas Integrados con los que cuenta la Fuerza Aeroespacial colombiana, que incluye, pero no se limita al Sistema Integrado de Administración Logística (SIAL) y otros medios que sean asignados para tal fin.
11. Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación; y uso adecuado y económico de los materiales.
12. El personal deberá tener certificado de trabajo en alturas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, previo inicio de las labores.
13. Responder por la higiene, seguridad y prevención de riesgos, cumpliendo con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.
14. Experiencia de, al menos, 2 años como albañil Los documentos que comprueben la experiencia deberán ser entregados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades

2. ACTIVIDADES A REALIZAR LOGÍSTICAS Y ASISTENCIAL PINTURA

1. Acondicionar y preparar superficies que deban ser pintadas
2. preparación de pintura para posterior aplicación.
3. Aplicación de estuco y lijado de la superficie a mejorar
4. Pintar sobre cualquier material como, por ejemplo: madera, metal, muros y otros.
5. Responder por la higiene, seguridad y prevención de riesgos, cumpliendo con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.
6. Pintar sobre cualquier material como, por ejemplo: madera, metal, muros y otros.
7. Hacer uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en las labores.
8. Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación; y uso adecuado y económico de los materiales.
9. Colaborar en el registro de mano de obra y materiales utilizados en los trabajos.
10. Realizar todas las tareas relacionadas que se le asignen, en cumplimiento de órdenes de servicio de acuerdo con los Sistemas Integrados con los que cuenta la Fuerza Aeroespacial colombiana, que incluye, pero no se limita al Sistema Integrado de Administración Logística (SIAL) y otros medios que sean asignados para tal fin.
11. El personal deberá tener certificado de trabajo en alturas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, previo inicio de las labores.
12. Experiencia de, al menos, 2 años como pintor Los documentos que comprueben la experiencia deberán ser entregados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3. ACTIVIDADES A REALIZAR LOGÍSTICAS Y ASISTENCIAL ELECTRICISTA

1. Realizar mantenimiento de redes de media y baja tensión.
2. Efectuar reparaciones de circuitos industriales y residenciales.
3. Ejecutar órdenes de servicio solicitados a través de los Sistemas Integrados que cuenta la Fuerza Aeroespacial colombiana, que incluye, pero no se limita al Sistema Integrado de Administración Logística (SIAL) y otros medios para tal fin.
4. Hacer uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en las labores. Las herramientas básicas para el desempeño normal de sus funciones serán suministradas por el CONTRATISTA.
5. Experiencia de, al menos, 2 años como electricista. Los documentos que comprueben la experiencia deberán ser entregados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades.
6. Ser acreditado como técnico profesional en construcción y montaje de instalaciones eléctricas o afines por parte del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería COPNIA, o de alguna entidad que pertenezca al Directorio de Consejos del COPNIA. El contratista deberá entregar una copia del documento al supervisor del contrato.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR LOGÍSTICAS Y ASISTENCIAL PLOMERO

1. Verificar y reparar las fugas que se presenten en las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación y áreas desconcentradas bajo su responsabilidad.
2. Verificar los puntos de ingreso de agua de la Escuela Militar de Aviación y áreas desconcentradas bajo su responsabilidad, haciendo seguimiento a las mediciones de los contadores ubicados en cada punto.
3. Verificar constantemente los niveles de los tanques ubicados en la Escuela Militar de Aviación y áreas desconcentradas bajo su responsabilidad.
4. Coordinar con los operarios de las bombas, el encendido para los diferentes escenarios que lo requieran.
5. Realizar todas las tareas relacionadas que se le asignen, en cumplimiento de órdenes de servicio de acuerdo con los Sistemas Integrados con los que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, que incluye, pero no se limita al Sistema Integrado de Administración Logística (SIAL) y otros medios que sean asignados para tal fin.
6. Experiencia de, al menos, 1 año como electricista. Los documentos que comprueben la experiencia deberán ser entregados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades.
7. Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación; y uso adecuado y económico de los materiales.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

24. El contratista estará en la obligación de cumplir con el objeto del contrato y la fechas de entrega señalada por la administración, asumiendo la realización de todas las actividades y/o tareas necesarias según el anexo técnico acatando toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica, así como el cumplimiento de la fecha acordada.

25. Cuando por procedimientos, descuido, desapego metodológico o demás razones imputables a la mano de obra prestada por el contratista, hubiere defectos o daños en la obra o en tareas de la misma, el contratista será el directamente responsable y responderá en contraprestación para recuperación de los

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

elementos y demás recursos necesarios para corregir dicho inconveniente.

26. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

27. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

28. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la Escuela Militar de Aviación, y estarán a su cargo los gastos de transporte y todos aquellos relacionados con la Bioseguridad (tales como tapabocas, gel antibacterial, jabón, alcohol etc). Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos.

29. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

30. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

31. Mantener la herramienta y equipo menor a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.

32. Acatar las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR, que estén señaladas en la ley, el reglamento y los pliegos de la administración.

33. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

34. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

35. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (Escuela Militar de Aviación), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

36. El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal. Así mismo los estudios de seguridad deberán ser presentados antes de iniciar la ejecución del contrato 5 días después de adjudicado el contrato, de tal manera que se tenga aprobación del personal que va laborar dentro de la Escuela Militar de Aviación.

37. El personal de trabajadores asignados deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

38. El contratista acepta que el supervisor evalúe y verifique el desempeño profesional del personal asignado a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

16. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento y seguridad ocupacional. Igualmente, será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

17. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de la Escuela Militar de Aviación, en un lugar visible.

18. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven los trabajos del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Escuela Militar de Aviación, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

19. El transporte dentro y fuera de la unidad es de exclusiva responsabilidad del contratista.
20. El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el lugar de ejecución de las actividades durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas a los trabajos.
21. Será responsabilidad del contratista diligenciar los Estudios de Seguridad del personal que ingresa a trabajar y cancelar el valor de los ficheros cuyo costo aproximado es \$25.000 por persona valor que podrá ser ajustado de acuerdo con lo dispuesto por el Grupo de Seguridad de la Escuela Militar de Aviación. Así mismo al terminar la vinculación con el contrato el personal deberá hacer la devolución del fichero de identificación de la unidad al supervisor del contrato de la EMAVI.
22. El contratista deberá garantizar que el personal cumpla con los requisitos de bioseguridad vigentes emitidos por el Ministerio de Salud.
23. El personal que ingrese a la EMAVI deberá presentar, previa coordinación con el supervisor del contrato sus soportes de afiliación al sistema de seguridad social, que tenga vigente el curso de alturas, y contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato, así como hacer buen uso de estos.

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

76111500 **“Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas”**

70111706 **“Servicios de mantenimiento del césped”** (o mantenimiento de pasto)

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
NO APLICA	NO APLICA

3.6 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): NO APLICA

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	X
Mínima Cuantía	Grandes superficies	
	Otro: _____ (indicar cual instrumento)	

- Justificación: No se requiere proceso competitivo, dado que la selección se realiza entre los proveedores habilitados en el AMP No. CCE-SNG-AMP-008-2025

ZONA DE COBERTURA No. 1: CALI.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO: Funcionamiento.

5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS: Funcionamiento – REC: 10.

REC 10	02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA
REC 10	02-02-02-008-005-09-7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	13526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de **\$986.810.845,00** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

5.5 GRAVAMENES ADICIONALES: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del presente contrato a celebrar. Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%. Sin embargo, La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al futuro proveedor seleccionado y la responsabilidad financiera que recaiga sobre el mismo.

ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%

6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

6.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en Guía para comprar en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” (EMAVI) debe atender lo dispuesto en el numeral:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

“(…5.3.8 Selección del Proveedor La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito” …)”

CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el proveedor si dentro de la orden de compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Responsabilidad extracontractual	civil	200 SMMLV a la vigencia 2025 cada amparo. Se tendrá que actualizar en 2026 acorde al SMMLV vigente	Durante la vigencia de la Orden de Compra
-------------------------------------	-------	--	---

Nota 1: Se requiere la expedición de las pólizas establecidas en el numeral 17.2 y 17.3 de la minuta de contrato del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la orden de compra.

INTERVINIENTES:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ con NIT. 800.141.621-0

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador
La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015
Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener cada amparo por el valor de 200 SMMLV:
 - 3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
 - 3.3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
 - 3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
 - 3.5. Cobertura expresa de amparo patronal

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 3: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ con NIT 800.141.621- Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Beneficiarios Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y TERCEROS AFECTADOS).

9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 SUPERVISORES:

	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO
SUPERVISOR PRINCIPAL	T1. BELLO TOVAR OSCAR ALEXANDER	oscar.bello@fac.mil.co	3224126915
SUPERVISOR SUPLENTE	T1. ALVARADO CUBILLOS HENRY	henry.alvarado@fac.mil.co	3152653306
SUPERVISOR SUPLENTE	AT. PUENTES PATIÑO LUISA FERNANDA	luisa.puentes@fac.mil.co	3209632712

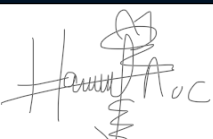
10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto Presupuestal	X

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

5	Formato simulador	X
---	-------------------	---

FIRMAS

 CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ Delegado Contractual	 TC. JORGE EDUARDO PINEDA GARCIA Comandante o Jefe Dependencia Interesada
 T1. OSCAR ALEXANDER BELLO TOVAR Comité Estructurador Técnico	 T1. HENRY ALVARADO CUBILLOS Comité Estructurador Técnico
 AT. LUISA FERNANDA PUENTES PATIÑO Comité Estructurador Técnico	 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES Comité Estructurador Económico



CO. DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual